



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3399/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARASOFT S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 24/2025, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS" - ID Nº 473.221, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 2 de octubre de 2025

VISTO: El Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 24/2025, "Adquisición de Licencias" - ID Nº 473.221, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

El Informe de Evaluación Nº 73/2025, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 18 de setiembre de 2025, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes Freelancers del Paraguay S.A., Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima, Olam S.R.L. y Parasoft S.R.L., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley Nº 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación Nº 73/2025, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 24/2025, "Adquisición de Licencias"; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa Parasoft S.R.L.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

Que, teniendo en consideración lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, a fin de formalizar la adjudicación correspondiente al llamado de referencia.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 24/2025, "Adquisición de Licencias" - ID Nº 473.221, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa Parasoft S.R.L. - RUC Nº 80000727-1

En el ítem 1:

Por un monto de cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil Guaraníes (Gs. 5.264.000).



2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3399/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PARASOFT S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 24/2025, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS" - ID Nº 473.221, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 2 de octubre de 2025

- **En el Ítem 2:**
Por un monto de **cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil Guaraníes (Gs. 48.258.000).**
- **En el Ítem 3:**
Por un monto de **cincuenta y tres millones ciento dieciocho mil Guaraníes (Gs. 53.118.000).**

Art. 2.- DESIGNAR a la Lic. Katiana Leguizamón Ughelli, con cédula de identidad civil número 3.988.653, Directora de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.

Art. 3.- SUSCRIBIR el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1º de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.

Art. 4.- IMPUTAR lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 253 (Derechos de Bienes Intangibles), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 5.- COMUNICAR lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



Ybarra
César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028